



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**Expediente N° 6.734/98.-**

**Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION.- S/Proyecto de Ley para que se declare de Interés Provincial el desarrollo del Programa "PLAN CALIDAD PAMPEANA".-**

**DICTAMEN N° 596/99.-**

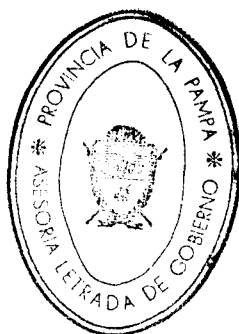
**Sr. Ministro de la Producción:**

En atención a lo manifestado y solicitado a fs. 64, con relación al Mensaje y Proyecto de Ley de fs. 62/63, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- En términos generales no merece observaciones de índole jurídica. Sin perjuicio de ello y desde el aspecto técnico normativo, con relación al contenido proyectado para el artículo 3° bis a incorporar en la Ley n° 1789, debería suprimirse la expresión "Asimismo". El uso de este nexos adverbial, permitiría incorporar el referido texto como segundo párrafo del artículo 5° de la Ley 1.789;

II.- Por último y con relación a los efectos económicos que se derivarán de la implementación de la nueva normativa, resulta pertinente dar intervención al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la Provincia a sus efectos.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 10 de Junio de 1.999.-  
EOC.-**



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa